

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos con remitida al correo electrónico institucional del Juzgado, por la Oficina Judicial; No se surtió cumplimiento del requisito señalado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020. para resolver lo de su admisión.

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	528
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	José Bernardo Getial Bastidas
Titular de Acto:	María Exomina Meneses Botina
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00053-00
Providencia:	Auto Inadmitir demanda

Revisada la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos para persona con Discapacidad, formulada por el señor JOSÉ BERNANDO GETIAL BASTIDAS, en beneficio de la titular del acto jurídico, señora MARÍA EXOMINA MENESES BOTINA, se observa la siguiente falencia que incide es su admisión:

- El poder allegado no se encuentra debidamente autenticado y/o con sello de presentación personal, igualmente tampoco se evidencia que el mismo haya sido otorgado mediante mensaje de datos en los términos del decreto 806 de 2020, caso en el cual se eximiría de la autenticación y/o presentación personal, motivo por el cual el poder no reúne los requisitos de ley.

En consecuencia, deben hacerse el ajuste necesario dentro del término de cinco días so pena de rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

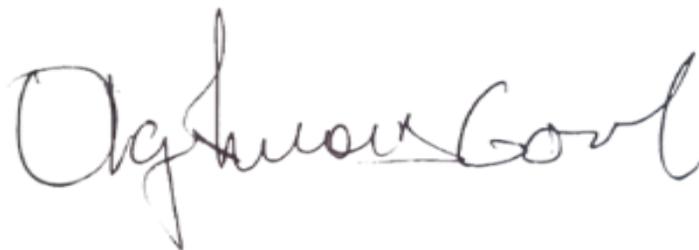
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios, formulada por el señor JOSE BERNARDO GETIAL BASTIDAS, en beneficios de la titular del acto jurídico, señora MARÍA EXOMINA MENESES BOTINA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/08/03/2022